

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 30 DIC 2015

VISTO:

El Expediente N° 6844/14 caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR - S/DISEÑO CURRICULAR JURISDICCIONAL PARA EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL"; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 313/15 del Poder Ejecutivo Provincial aprobó la carrera de Profesorado de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual, con una duración de cuatro (4) años académicos y encomendó a este Ministerio la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la misma;

Que, por Resolución N° 2108/15, este Ministerio aprobó el Diseño Curricular Jurisdiccional para la carrera de Profesorado de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual, la cual otorga el título de "Profesor/a de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual", en el marco de lo establecido por la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación;

Que las demandas relevadas por la Dirección de Educación Superior en el marco del planeamiento jurisdiccional de la formación docente justifican la implementación de la citada carrera, destinada al personal educativo actualmente en servicio en la modalidad de Educación Especial;

Que, a tal efecto, la citada Dirección ha elaborado la propuesta de un Ciclo de Complementación Curricular, por el cual los cursantes obtendrán el reconocimiento por equivalencia de algunas unidades curriculares de la carrera;

Que el Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón es una institución formadora de gestión estatal, reconocida por este Ministerio mediante las Resoluciones N° 1376/01 y N° 1389/05, y está inscripto en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente;

Que a foja 419 la Dirección de Educación Superior considera oportuna la implementación de la carrera de Profesorado de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual en el Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón, por el término de una (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2015;

Que dicha oferta se desarrollará en el marco de un Ciclo de Complementación Curricular, el cual no genera mayores erogaciones presupuestarias;

Que los artículos 130 y 132 incisos c) y d) de la Ley de Educación Pro-

///.

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



///2.

vincial N° 2511 facultan al dictado de la presente Resolución;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Impleméntase, a partir del Ciclo Lectivo 2015, la carrera de Profesorado de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual en el Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón, CUE N° 420011500, por el término de una (1) cohorte.

Artículo 2°.- Apruébase el Ciclo de Complementación Curricular del Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual mencionados en el Anexo que forma de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- La carrera citada en el artículo 1° tendrá como destinatarios a los aspirantes que reúnan los requisitos de inscripción mencionados en el Anexo que forma de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de "Profesor/a de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual" en el Instituto referido en el artículo 1°.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Superior y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, y notifíquese a las autoridades del Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón a sus efectos.-

0087

RESOLUCIÓN N° /15.-
LDG/gds.-




Prof. MARÍA CRISTINA GARELLO
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO

CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR
PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
CON ORIENTACIÓN EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL
Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Los aspirantes a cursar el Ciclo de Complementación Curricular deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en servicio en la modalidad de Educación Especial en el sistema educativo de la Provincia de La Pampa al momento de registrar su inscripción.
2. Poseer alguno de los títulos que se indican a continuación:
 - Profesor/a de Educación Primaria
 - Profesor/a para el Primero y Segundo Ciclo de la Educación General Básica
 - Profesor/a de Educación General Básica – Primer Ciclo y Segundo Ciclo
 - Profesor/a de Educación General Básica, para Primero y Segundo Ciclo
 - Profesor/a de Enseñanza Primaria
 - Profesor/a para la Enseñanza Primaria
 - Maestro/a de Enseñanza Básica
 - Maestro/a Normal Superior
 - Profesor/a de Educación Inicial
 - Profesor/a de Nivel Inicial
 - Maestro/a Especializado en Educación Inicial
 - Profesor/a de Educación Pre Escolar
 - Profesor/a de Educación Especial en Discapacidad Auditiva
 - Profesor/a de Educación Especial con orientación en Discapacidad Neuro-Motora
 - Profesor/a en Psicopedagogía
 - Psicopedagogo
 - Profesor/a en Educación Física

MODALIDAD DE CURSADO Y SEDE DE DICTADO

El Ciclo de Complementación Curricular tendrá una modalidad de cursado presencial intensivo, con encuentros periódicos de jornada completa a lo largo de cuatro (4) cuatrimestres de cursado, y será dictado en la sede del Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón.

MATRIZ DE CURSADO

Se deberán cursar las unidades curriculares que se señalan a continuación (establecidas en el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

///2.

N° 2108/15 de este Ministerio), respetando su respectivo formato curricular, carga horaria total, finalidades formativas, ejes de contenido y bibliografía sugerida, sobre la base de la siguiente matriz de cursado:

CAMPO DE LA FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL	CAMPO DE LA FORMACIÓN E SPECÍFICA		O N°
<p>_____</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sujetos de la Educación Especial (Asignatura) • Trastornos del Desarrollo (Asignatura) • Educación Psicomotriz (Asignatura) 	<ul style="list-style-type: none"> • Problemática Contemporánea de la Educación Especial (Asignatura) • Bases Neuropsicológicas del Desarrollo (Asignatura) • Discapacidad Múltiple (Asignatura) 	PRIMER AÑO
<ul style="list-style-type: none"> • Práctica III: La Enseñanza de las Áreas (Trabajo de Campo / Seminario / Taller) 	<ul style="list-style-type: none"> • Abordajes Pedagógicos en sujetos con Discapacidad Intelectual en la Educación Secundaria (Asignatura) • Alteraciones del Lenguaje en el sujeto con Discapacidad Intelectual (Asignatura) • Espacio de Definición Institucional 	<ul style="list-style-type: none"> • Abordajes Pedagógicos en Sujetos con Discapacidad Intelectual en la Educación Inicial (Asignatura) • Abordajes Pedagógicos en Sujetos con Discapacidad Intelectual en la Educación Primaria (Asignatura) • Comunicación y Lenguaje en el sujeto con Discapacidad Intelectual (Asignatura) • Atención Temprana (Asignatura) 	SEGUNDO AÑO

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 0087 /15.-
LDG/nas-gds.-



Prof. MARÍA CRISTINA GARELLO
MINISTRA DE EDUCACIÓN